



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 202

15 AGO 2023

**POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL  
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adoptó la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Específico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la señora ERIKA ESPERANZA RICO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.071.164.339, se encuentra vinculada a la Alcaldía de Chía- Nivel central desde el 02 de noviembre de 2021, en el empleo denominado AUXILIAR

ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02 perteneciente a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que la señora ERIKA ESPERANZA RICO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.071.164.339, fue encargada en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, desde el 25 de mayo de 2023, mediante Resolución número 2052 del 18 de mayo de 2023.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que mediante Decreto 121 de 13 de junio de 2023, se realizó nombramiento en provisionalidad en el cargo en vacancia temporal denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02 perteneciente a la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora ALBA LICETH CORRALES MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.086.820 de Anzoátegui.

Que el artículo 25 de la ley 909 de 2004 señala: "***Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera***". (subrayado y negrita fuera del texto)

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "... Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...".

Que mediante comunicado con radicado No. 20239999922029 la señora ERIKA ESPERANZA RICO RODRIGUEZ, presentó renuncia al empleo en el cual fue encargada denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Como consecuencia de lo anterior, mediante resolución 3635 del 10 de agosto de 2023 se da por terminado el encargo en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora ERIKA ESPERANZA RICO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.073.164.339, a partir del día cuatro (04) de septiembre del 2023, lo que implica que reasuma las funciones del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02 perteneciente a la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, de acuerdo a las consideraciones anteriormente mencionadas y en virtud de la terminación del encargo adoptado mediante Resolución 3635 del 10 de agosto de 2023, el nombramiento provisional de la señora ALBA LICETH CORRALES MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.086.820 de Anzoátegui, debe darse por terminado a partir del día cuatro (04) del mes de septiembre de 2023, toda vez que desde esa fecha el titular del empleo deberá reasumir el ejercicio de sus funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL** a la señora ALBA LICETH CORRALES MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.086.820 de Anzoátegui, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02 perteneciente a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, a partir del día cuatro (04) del mes de septiembre de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO. - Advertir al servidor público** objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, que debe rendir ante su jefe inmediato o a la persona asignada para tal efecto, acta de entrega de cargo GTH-FT-5-V4, disponible en el Sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de la provisionalidad y del cual deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

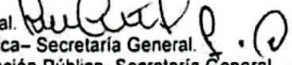
**PARAGRAFO PRIMERO-** De la misma manera, el servidor público deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, ante la Dirección de Función Pública.

**ARTÍCULO TERCERO. - RECURSOS.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.**

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA**

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretaria de Despacho–Secretaría General.   
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General.  
Revisó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública- Secretaría General  
Proyectó: Natalie Andrea Campos Rodríguez. – Abogada contratista - Dirección de Función Pública – Secretaría General 